



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 25 DE MARZO DE 2.013.

En Añora, siendo las veinte horas y treinta minutos del día 25 de Marzo de 2.013, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento sito en Plaza de la Iglesia nº 1, se reúnen, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Bartolomé Madrid Olmo, los/as Sres./as Concejales/as siguientes: D. Rafael José Bejarano García, D. Hilario Gil Madrid, Dña. María Esther Espejo Bejarano, Dña. María Isabel Bejarano García, Dña. María Isabel Bejarano Muñoz de la Peña, Dña. María Isabel Bretón Herruzo y Dña. María L. Sánchez Herruzo. No asiste D. Antonio González Caballero y actúa como Secretario D. Juan Luis Pastilla Gómez.

Tras comprobarse la asistencia requerida para la válida constitución del Pleno, en primera convocatoria, es abierta la sesión por el Sr. Presidente, procediéndose a continuación a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR (20-12-2012)

Tras plantear el Sr. Alcalde la aprobación del última Acta del Pleno y no formulándose ninguna observación, el Ayuntamiento Pleno adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Aprobar el Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 20 de diciembre de 2.012.

2. APROBACIÓN DEL PROGRAMA POR EL EMPLEO LOCAL DE AÑORA.

En primero lugar el Sr. Alcalde justifica el dictamen aprobado por la Comisión Informativa General celebrada en el día de hoy, diciendo que con el Plan de Empleo Local elaborado se persigue como objetivos básicos, en el actual contexto económico y laboral, el apoyo a emprendedores, paliar el desempleo existente, y la mejora de la formación laboral.



Seguidamente toma la palabra Dña. María Isabel Bretón manifestando su apoyo al Programa de Empleo propuesto, no obstante anuncia que su Grupo se abstendrá en la votación debido a que lo han conocido hoy, consideran que debería tener alguna medida más y han tenido poco tiempo para realizar alguna propuesta que lo complementa.

Por último el Sr. Alcalde invita al Grupo Municipal Socialista a que formule cuando quiera propuestas al Programa elaborado y somete a votación el dictamen, adoptándose por seis votos a favor del Grupo Popular y dos abstenciones del Grupo Socialista el siguiente acuerdo:

Aprobar el Plan por el Empleo Local en Añora 2013, con el objetivo de apoyar a emprendedores y generar empleo y que contempla las siguientes líneas básicas:

1. Puesta a disposición de emprendedores y empresarios de suelo industrial a precio inferior al de mercado, mediante la venta de nueve parcelas de propiedad municipal y con la posibilidad de pago aplazado a diez años.
2. Bonificación o exención de impuestos que gravan la construcción: Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras; Tasa por expedición de licencia de obras y licencia de primera utilización; y Tasa por expedición de licencia de apertura.
3. Aprobación de la Ordenanza reguladora de la prestación compensatoria que grava los actos de edificación en suelo no urbanizable, estableciendo tipos inferiores al establecido por la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.
4. Puesta a disposición de emprendedores de naves y locales de propiedad municipal con carácter temporal.
5. Plan Especial de Empleo 2013 destinado a la contratación de desempleados del sector de la construcción para la mejora de las fachadas y cerramientos de los edificios del municipio.
6. Plan de Formación 2013 que mejore las posibilidades de inserción en el mundo laboral de los noriegos y noriegas.



3. APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2.013.

En primer lugar D. Bartolomé Madrid justifica el dictamen aprobado por la Comisión Especial de Cuentas indicando que se ha elaborado para este ejercicio, un presupuesto realista y que posibilitará llevar a cabo las medidas aprobadas en el Proyecto por el Empleo Local, para la formación y la generación de empleo. En relación a las obras explica que se llevarán cabo por administración para dar empleo en la localidad, destacando como las principales inversiones, la construcción del tanatorio, la terminación del museo, construcción del centro de interpretación de la ganadería, terminación de la Plaza España, reparación de caminos y construcción de pasos de agua.

Por último señala que si los ingresos presupuestados son finalmente percibidos, está previsto llevar a cabo un Plan Especial de Empleo con una dotación en presupuesto de cien mil euros.

A continuación toma la palabra la Dña. María Isabel Bretón explicando que la convocatoria del Pleno ha sido muy rápida y no han tenido el tiempo suficiente para procesar toda la información que han recibido sobre el Presupuesto, por lo que se abstendrán en la votación.

El Sr. Alcalde tras justificar que la premura en la convocatoria ha venido determinada por las condiciones de trabajo y los plazos que debíamos cumplir tanto en la liquidación del ejercicio anterior como en la confección del nuevo presupuesto. Por último dice que siempre ha ofrecido a los Sres. Concejales Socialistas la posibilidad de formular propuestas a lo largo del año a fin de que puedan ser estudiadas al confeccionar el presupuesto.

Acto seguido el Sr. Presidente somete a votación el dictamen, adoptándose por seis votos a favor del Grupo Popular y dos abstenciones del Grupo Socialista el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Añora para el ejercicio 2013, en el que se integra el Presupuesto del Ayuntamiento y el del Organismo Autónomo Residencia Municipal de Mayores Fernando Santos, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

PRESUPUESTO DE INGRESOS		AYUNTAMIENTO	O. A. RESIDENCIA MUNICIPAL DE MAYORES FERNANDO SANTOS
Nº	DENOMINACIÓN		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	427.600,00	
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	30.285,00	
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	223.326,00	253.946,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.253.412,00	493.012,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	52.004,00	42,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	2,00	
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL	1.095.509,00	
8	ACTIVOS FINANCIEROS		
9	PASIVOS FINANCIEROS	1,00	
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		3.082.139,00	747.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS		AYUNTAMIENTO	O. A. RESIDENCIA MUNICIPAL DE MAYORES FERNANDO SANTOS
Nº	DENOMINACIÓN		
1	GASTOS DE PERSONAL	584.555,00	542.230,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	476.515,00	183.770,00
3	GASTOS FINANCIEROS	11.702,00	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	510.413,00	15.000,00
6	INVERSIONES REALES	1.191.653,00	3.000,00
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL	30.000,00	3.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS		
9	PASIVOS FINANCIEROS	277.301,00	
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		3.082.139,00	747.000,00



Segundo. Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento para 2013. Las mismas determinan que el cargo de Alcalde será desempeñado en régimen de dedicación exclusiva conforme al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 1 de junio de 2012, junto a la aprobación del Presupuesto de 2012. Al mismo tiempo se contempla que el cargo de Concejala del Área de Deportes, Festejos y Salud que tenía el régimen de dedicación parcial aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno del día 21 de junio de 2011, únicamente mantendrá ese régimen durante los meses de enero y febrero de 2013.

Tercero. Aprobar la Plantilla de Personal del Ayuntamiento y del Organismo Autónomo Residencia Municipal de Mayores Fernando Santos para 2.013.

Cuarto. Que los Presupuestos así aprobados se expongan al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones. Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública.

Quinto. El Presupuesto entrarán en vigor una vez publicado un resumen por capítulos de los Presupuestos que lo integran en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto, en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES PARA INCLUIR LAS MEDIDAS DEL PROGRAMA POR EL EMPLEO.

Entrados en el presente punto del orden del día, el Sr. Alcalde explica que como ha expuesto en la Comisión Especial de Cuentas, y a fin de hacer efectivas las medidas del Programa por el Empleo Local, se pretende modificar las Ordenanzas para la reducción de impuestos que afectan a la implantación de actividades económicas.

Seguidamente toma la palabra Dña. María Isabel Bretón y anuncia la abstención de su Grupo por necesitar estudiar la propuesta más detenidamente y por coherencia con el sentido de su voto en el Programa por el Empleo Local.



A continuación el Sr. Alcalde somete el dictamen aprobado por la Comisión Especial de Cuentas, adoptándose, por seis votos a favor del Grupo Popular y dos abstenciones del Grupo Socialista, el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar inicialmente la modificación de las siguientes Ordenanzas, a fin de implantar las medidas generadoras de empleo y de apoyo a emprendedores previstas en el Programa por el Empleo Local de Añora, cuyos artículos modificados figuran en el **Anexo I** a este acuerdo:

1. Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
2. Ordenanza Reguladora de las Tasas por expedición de documentos administrativos.
3. Ordenanza Reguladora de la Tasa por la realización de actividades administrativas con motivo de la apertura de establecimientos.

Segundo. Ordenar la exposición pública del presente acuerdo durante el plazo de treinta días a contar desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en orden a la presentación de reclamaciones que serán resueltas, en su caso, por el Ayuntamiento Pleno.

Tercero. Disponer que la aprobación inicial de la modificación de las Ordenanzas, quedará elevada automáticamente a definitiva si durante el período de exposición pública no se presentasen reclamaciones, y entrará en vigor el día de la publicación del texto íntegro de los artículos modificados en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANEXO

ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

El artículo 4, 1 que establece las bonificaciones queda redactado de la siguiente forma:

1.- El Pleno del Ayuntamiento podrá acordar, por mayoría simple, bonificaciones de hasta el 95 por 100 de la cuota del Impuesto, a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés por concurrir circunstancias de fomento de empleo que justifiquen tal declaración. La bonificación deberá ser solicitada por el sujeto pasivo, que deberá acreditar la concurrencia de dichas circunstancias y la procedencia de la declaración.

Entre estas bonificaciones se establece la del 95% de la cuota del ICIO, a favor de las construcciones promovidas por personas físicas o jurídicas en las parcelas situadas en



suelo industrial de Añora, en concreto en el Polígono Industrial Palomares y en el Polígono Industrial El Cajilón, siempre y cuando se genere y mantenga al menos un empleo de la localidad. En el caso que no se genere empleo la bonificación será del 50%.

ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

Se añade un último párrafo al art. 5 que establece exenciones subjetivas y bonificaciones, con la siguiente redacción:

Se establece una exención de la tasa por expedición de licencia de obra y de 1ª utilización de construcciones promovidas por personas físicas o jurídicas en las parcelas situadas en suelo industrial de Añora, en concreto en el Polígono Industrial Palomares y en el Polígono Industrial El Cajilón, siempre y cuando sean declaradas de especial interés por el Ayuntamiento Pleno y generen y mantengan al menos un empleo de la localidad. En el caso que no se genere empleo se concederá una bonificación del 50%.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS CON MOTIVO DE LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS

El artículo 9 queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 9º. Exenciones y bonificaciones.

Se establece una exención de la tasa por expedición de licencia de apertura de construcciones promovidas por personas físicas o jurídicas en las parcelas situadas en suelo industrial de Añora, en concreto en el Polígono Industrial Palomares y en el Polígono Industrial El Cajilón, siempre y cuando sean declaradas de especial interés por el Ayuntamiento Pleno y generen y mantengan al menos un empleo de la localidad. En el caso que no se genere empleo se concederá una bonificación del 50%.

5. APROBACIÓN INICIALMENTE ORDENANZA DE LA PRESTACIÓN COMPENSATORIA POR EL USO Y APROVECHAMIENTO DE SUELO NO URBANIZABLE.

D. Bartolomé Madrid explica que la aprobación de la Ordenanza que regula la prestación compensatoria por actuaciones en suelo rústico con una reducción importante del tipo, supone una buena propuesta para fomentar el emprendimiento en actividades de sectores estratégicos para nuestra zona.



Seguidamente toma la palabra Dña. María Isabel Bretón indicando que su Grupo está de acuerdo con el acuerdo propuesto.

A continuación el Sr. Presidente somete a votación el dictamen aprobado por la Comisión Informativa General, acordándose por unanimidad:

Primero. Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de la prestación compensatoria por el uso y aprovechamiento excepcional del suelo no urbanizable, al amparo de lo dispuesto en el art. 52.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, cuyo texto íntegro figura en el **Anexo** a este acuerdo.

Segundo. Ordenar la exposición pública del presente acuerdo durante el plazo de treinta días a contar desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en orden a la presentación de reclamaciones que serán resueltas, en su caso, por el Ayuntamiento Pleno.

Tercero. Disponer que la aprobación inicial de la presente Ordenanza, quedará elevada automáticamente a definitiva si durante el período de exposición pública no se presentasen reclamaciones, y entrará en vigor el día de la publicación del texto íntegro de los artículos modificados en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANEXO

ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACION COMPENSATORIA POR EL USO Y APROVECHAMIENTO EXCEPCIONAL DEL SUELO NO URBANIZABLE DE AÑORA

Exposición de Motivos.

La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, al regular en su artículo 52, el Régimen del suelo no Urbanizable establece, que en los terrenos clasificados como suelo no urbanizable que no estén adscritos a categoría alguna de especial protección, se podrá realizar lo que la propia Ley denomina Actuaciones de Interés Público en terrenos con el Régimen del suelo no urbanizable, que requieran, según los casos la aprobación de un Plan Especial o un Proyecto de Actuación.



Con la finalidad de que se produzca la necesaria compensación por el uso y aprovechamiento de carácter especial del suelo no urbanizable que conllevarían las actuaciones permitidas, se establece una prestación compensatoria que se gestionará el municipio y destinará el Patrimonio Municipal del Suelo.

El artículo 52.5 in fine dispone que los Municipios podrán establecer mediante la correspondiente ordenanza, cuantía inferiores según el tipo de actividad y condiciones de implantación.

Artículo 1.- Fundamento.

En uso de las facultades concedidas por el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenanza Urbanística de Andalucía, este Ayuntamiento establece la Prestación Compensatoria por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del Suelo No Urbanizable, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal.

Artículo 2.- Objeto.

La prestación compensatoria en suelo no urbanizable tiene por objeto gravar los actos de edificación, construcción, obras o instalaciones no vinculadas a la explotación agrícola, pecuaria, forestal análoga en suelos que tengan el régimen de No Urbanizable.

Artículo 3.- Obligados al Pago.

Estarán obligados al pago de esta prestación las personas físicas o jurídicas que promuevan actos de edificación, construcción, obras o instalaciones no vinculadas a la explotación agrícola, pecuaria, forestal o análoga en suelos que tengan el régimen de no urbanizable del término municipal de Añora.

Artículo 4.- Exenciones.

Estarán exentos de la prestación compensatoria los actos que realicen las Administraciones Públicas en ejercicio de sus competencias-

Artículo 5.- Nacimiento de la Obligación.

La prestación compensatoria se devengará con ocasión del otorgamiento de la licencia por parte del Ayuntamiento.

En caso de que se realizasen los actos enumerados en el artículo 2 de esta Ordenanza sin la preceptiva licencia se les obligará el pago de la presente exacción con los recargos e intereses oportunos, y sin perjuicio del ejercicio de las acciones legales pertinentes y de la imposición de las sanciones correspondientes.

Artículo 6.- Cuantía.

1.- Con carácter general, la cuantía de la prestación compensatoria será la resultante de aplicar el tipo aquí establecido al importe total de la inversión a realizar para su implantación efectiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos.



2. *El tipo de la prestación compensatoria es el siguiente:*
 - a. *0,10% en los Proyectos de Actuación consistentes en implantación de explotaciones agroganaderas, industria agroalimentaria, y actuación de turismo rural.*
 - b. *2 % en el resto de Proyectos de Actuación.*

Artículo 7.- Gestión.

Cuando se conceda la licencia preceptiva se practicará la liquidación de los Servicios Municipales, determinándose en función del presupuesto presentado por los interesados, y su revisión por los Servicios Técnicos Municipales teniendo en cuenta el coste estimado del proyecto.

Artículo 8.- Derecho Supletorio.

En todo lo no previsto expresamente por esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y demás normas que la complementen.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente al de su publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

6. APROBACIÓN DE CONVENIO CON LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA LA COLABORACIÓN EN DEFENSA DE LA VIVIENDA.

En primer lugar el Sr. Alcalde da cuenta que la Comisión Informativa General ha dictaminado favorablemente la firma del Convenio de Colaboración con la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía para implantar en nuestro municipio el Programa Andaluz de Defensa de la Vivienda.

Seguidamente toma la palabra la Sra. Portavoz Suplente del Grupo Municipal Socialista mostrando la conformidad de su Grupo con la firma del Convenio, considerando que hay que ayudar todo lo que se pueda a las familias que en estos momentos lo están pasando mal.

Por ultimo el Sr. Madrid considera muy positivo que todos los Grupos Políticos estén de acuerdo en un tema tan sensible y que afecta a un colectivo desfavorecido.



Seguidamente se somete el dictamen a votación adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero. Suscribir con la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía el Convenio para la colaborar en el desarrollo y ejecución del “Programa Andaluz en Defensa de la Vivienda”, con el objetivo de proteger a las personas de Añora que como consecuencia de la actual crisis económica se encuentran en riesgo de ser privadas de la vivienda donde residen de forma habitual y permanente.

Segundo. Aprobar el texto del Convenio a suscribir remitido por la Consejería de Fomento y Vivienda y que obra en el expediente, asumiendo las tareas y medidas que del mismo se derivan.

Tercero. Autorizar al Sr. Alcalde a la firma del citado Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

7.- SOLICITAR A LA CONSEJERIA DE FOMENTO Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA LA TERMINACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LA CARRETERA A-435.

D. Bartolomé Madrid toma la palabra informando que con el acuerdo dictaminado por la Comisión Informativa General se pretende requerir a la administración autonómica para que termine y ponga en servicio la carretera A-435 al ser una vía de comunicación también para nuestro municipio.

Seguidamente Dña. María Isabel Bretón muestra la conformidad del Grupo Municipal Socialista con la propuesta de acuerdo.

Sometido el presente asunto a votación por el Sr. Presidente, se acuerda por unanimidad:

La carretera autonómica A-435, que une la N-502 con la ciudad de Pozoblanco, mas conocida popularmente en la zona como la del IRYDA, tiene una longitud de 13,8 Kilómetros, y estaba siendo acondicionada por la Junta de



Andalucía, con un presupuesto de 10,13 millones de euros, y un plazo de ejecución de 42 meses.

Las obras de acondicionamiento consistían en el ensanchamiento de la misma, la realización de obras de conexión con la N-502, cruce de Villaharta y la variante de Pozoblanco.

La obra se encuentra ejecutada al 94,6 %. Está prácticamente finalizada toda la obra en capa intermedia de aglomerado, así como las barreras de protección, lo que permite el paso del tráfico de forma provisional a través de los accesos intermedios a esta vía, ya que es inaccesible en el punto de origen y de finalización del tramo, que no se ha completado, pues quedan pendientes de finalizar los entronques con la N-502 y Pozoblanco, así como capa de rodadura y señalización en toda la traza.

Su ejecución se encuentra en suspensión temporal desde febrero de 2012 al encontrarse con una dificultad importante: Estas obras fueron adjudicadas por la cantidad y plazo arriba indicados a una UTE, JOCA con General de Estudios. Actualmente, la empresa JOCA se encuentra en concurso de acreedores, y el pasado 20 de diciembre de 2012 ha realizado escrito de cesión del contrato a favor de otra empresa que tiene la UTE, que es General de Estudios. A principios de febrero aun no se habría trasladado a la Agencia de la Obra Pública esta cesión a General de Estudios.

La conclusión de las obras de esta vía autonómica es de especial interés para los habitantes de la zona de la comarca de los Pedroches, pues evitaría dar un rodeo de unos 12 kilómetros por la N-502 y la A-423, a través del casco urbano del municipio de Alcaracejos, para acceder tanto al municipio de Pozoblanco directamente, como a localidades de alrededor como Pedroche, Torrecampo, y El Guijo, e incluso a Villanueva de Córdoba y Conquista.

Por lo anteriormente expuesto el Pleno del Ayuntamiento de Añora adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Instar a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía a incluir en su Presupuesto para el ejercicio 2013, como prioritaria, la terminación y apertura al tráfico de la A-435, entre Pozoblanco y la N-502.

SEGUNDO.- Trasladar la presente proposición a la Delegación en Córdoba de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía.



8.- ADOPCIÓN DE ACUERDO PARA COMPLETAR LAS PRESTACIONES A RECIBIR POR LOS TRABAJADORES EN CASO DE INCAPACIDAD LABORAL TEMPORAL.

En primer lugar el Sr. Secretario da lectura al dictamen aprobado por la Comisión Informativa General.

Seguidamente Dña. María Isabel Bretón muestra la conformidad de su Grupo con el dictamen.

Finalmente el Sr. Alcalde explica que está conforme con la reforma legislativa pues previene el abuso del absentismo laboral, no obstante siendo condecorador que no tiene incidencia en este Ayuntamiento, es por lo que se decide suplementar las cuantías en caso de incapacidad laboral transitoria, al permitirlo la Ley.

A continuación el Sr. Presidente somete a votación el presente asunto, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

En el marco del Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, y según dispone el artículo 9, referido a la regularización, por cada Administración Pública de su respectivas competencias, de los complementos de las prestaciones económicas que perciban, en la situación de incapacidad temporal, el personal al servicio de las Administraciones Públicas, Organismo y Entidades dependientes y Órganos Constitucionales, el Ayuntamiento Pleno aprueba:

PRIMERO.- Reconocer al personal al servicio de ésta Administración Local, complemento retributivo en casos de situación de incapacidad temporal derivada de contingencias comunes, durante los tres primeros días, del 50% de las retribuciones que se vengán percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad. Desde el cuarto día hasta el vigésimo, ambos inclusive, el complemento que se sumará a la prestación económica reconocida por la Seguridad Social, será tal, que sumadas ambas cantidades, alcance el 75% de las retribuciones que viniera percibiendo el personal en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

A partir del vigésimo primero y hasta el nonagésimo, ambos inclusive, se reconocerá la totalidad de las retribuciones básicas, de la prestación por hijo a cargo, en su caso, y de las retribuciones complementarias.



Si la situación de incapacidad temporal deriva de contingencias profesionales, la prestación reconocida por la Seguridad Social será complementada desde el primer día, hasta alcanzar el 100% de las retribuciones que a dicho personal viniera correspondido en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

SEGUNDO.- Determinar, a los efectos del art. 9.5 del antes referido Real Decreto Ley, como casos excepcionales en los que el complemento será del 100% de las retribuciones que se vinieran percibiendo por dicho personal, los de hospitalización en centro médico o domiciliario e intervención quirúrgica, estancia en urgencias u observaciones, intervenciones médicas invasivas, incapacidad derivada de embarazo y enfermedades oncológicas, ello debidamente justificado con informe médico.

TERCERO.- Las referencias a días incluidas en el presente acuerdo se entenderán realizadas a días naturales. En todo lo que no regule en este acuerdo, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio y demás legislación concordante.

CUARTO.- Notificar en el caso de que se adopte el presente acuerdo, al negociado de personal de este Ayuntamiento.

9.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2.012.

El Sr. Secretario da cuenta de la Resolución de Alcaldía de fecha 22 de marzo de 2013 por el que se aprueba la liquidación del Presupuesto de 2012 y cuyo tenor literal es el siguiente:

Previo examen de la liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2012, así como las relaciones de los deudores y acreedores con referencia al 31 de Diciembre último y la existencia en caja en la indicada fecha, de acuerdo con los documentos redactados por la Intervención de esta Entidad, por aplicación del artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art. 500/1990, y visto el informe de Intervención, se adopta la Resolución que sigue:

Aprobar la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2012 con el siguiente resultado.

a)	Fondos Líquidos de Tesorería (31/12/2011)	538.494,83
b)	Deudores pendientes de cobro	582.695,12
	<i>De Presupuesto de Ingresos, corriente</i>	<i>414.504,36</i>
	<i>De Presupuesto de Ingresos, cerrado</i>	<i>201.466,26</i>



<i>De Operaciones No Presupuestarias</i>	1.350,00
<i>Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva</i>	34.625,50
c) <i>Acreedores pendientes de pago</i>	688.733,49
<i>De Presupuesto de gastos, corriente</i>	367.382,85
<i>De Presupuesto de gastos, cerrado</i>	279.650,37
<i>De otras Operaciones No Presupuestarias</i>	41.700,27
d) <i>Remanente líquido de Tesorería Total (a+b-c)</i>	432.456,46€
<i>Saldos de dudoso cobro</i>	70.000,00
<i>Remanente para gastos con F.A.</i>	0,00
<i>Remanente de Tesorería para gastos generales</i>	362.456,46 €

Las Cantidades indicadas por conceptos expresados, quedarán a cargo de la Tesorería Local por los importes de sus respectivas contracciones.

Una copia de esta liquidación se unirá a la cuenta General del Presupuesto, tal como determina el artículo 290 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, otra se remitirá a la Administración del Estado, y otra más a la Comunidad Autónoma, en cumplimiento del artículo 193,5 de la ley antes mencionada.

Por aplicación del artículo 193,4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el primer Pleno que se celebre la Corporación Municipal se dará cuenta de esta liquidación y de sus resultados.

10.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

El Sr. Secretario da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía de fecha: 29/01/2013; 15/01/2013; 01/02/2013; 08/02/2013 (7).

11. MOCIONES.

No se presentaron.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Grupo Municipal Socialista presenta en este momento escrito con las siguientes preguntas:

- 1. ¿Cuántas personas han solicitado el puesto de tractorista? ¿Se ha realizado ya la selección? En caso negativo ¿Cuándo se prevee realizarla?*

El Sr. Alcalde explica que no conoce el número exacto de solicitudes presentadas, y pide al Sr. Secretario que le facilite dicha información. Al mismo tiempo informa que aún no se ha realizado la selección, debido a que las máquinas aún no pueden empezar a trabajar debido al mal estado en que se encuentran los caminos por las intensas lluvias.



2. ¿Está cerrada la inscripción a la bolsa de empleo? En caso afirmativo ¿Desde cuando?

D. Bartolomé Madrid contesta que las bolsas de empleo están cerradas y no se abrirá una nueva bolsa hasta tanto sean contratadas todas las personas incluidas en ellas.

3. ¿Cuántos ficheros tiene nuestro Ayuntamiento dados de alta en la Agencia Española de Protección de Datos?

Queda pendiente de contestación.

4. ¿Cumple nuestro Ayuntamiento con el deber de información previsto en el artículo 5 de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre?

Queda pendiente de contestación.

5. ¿Cuántas familias a fecha de hoy han demandado el alquiler de las viviendas tuteladas?

El Sr. Alcalde pide al Sr. Secretario que facilite dicha información a los Concejales del Grupo Socialista.

6. ¿Tiene el equipo de gobierno previsto techar las pistas de pádel? En caso afirmativo ¿Qué gestiones se están llevando al respecto?

El Sr. Alcalde informa que si está previsto techar una de las Pistas de Pádel, para lo cual se están solicitando presupuestos de cubierta portante a empresas especializadas. No obstante en función de su coste hay que decidir la forma de acometerla.

7. ¿Qué acciones y actividades concretas se están promoviendo en el ámbito municipal para personas con discapacidad?

En primer lugar Dña. María Isabel Bretón aclara que si para temas de empleo se tiene en cuenta dicha circunstancia.

El Sr. Alcalde explica que se ha contemplado en convocatorias anteriores y también será tenido en cuenta en la próxima bolsa de empleo.

8. ¿Se ha iniciado ya la organización de una prueba anual de orientación BTT a nivel provincial?



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

D. Bartolomé Madrid señala que la organización de la prueba ciclista de orientación se está estudiando organizarla para final de año, dentro de las acciones de promoción y uso del Parque de San Martín.

9. ¿Qué medidas se están llevando a cabo para promover la construcción de un Hotel Rural?


El Sr. Alcalde informa que de momento ninguna.

10. ¿Cuándo se va a llevar a cabo la semana del medio ambiente?


D. Bartolomé Madrid contesta diciendo que no se ha llevado cabo como tal pero sí se han ejecutado actuaciones concretas y el objetivo que se persigue es fomentar el voluntariado medioambiental.

Finalizado el examen de los asuntos previstos en el orden del día, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las veintiuna horas del día al principio indicado, de todo lo cual como Secretario certifico.

El Alcalde


AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
ALCALDÍA

El Secretario


AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
SECRETARÍA-INTERVENCIÓN